

DERECHO LABORAL INDIVIDUAL

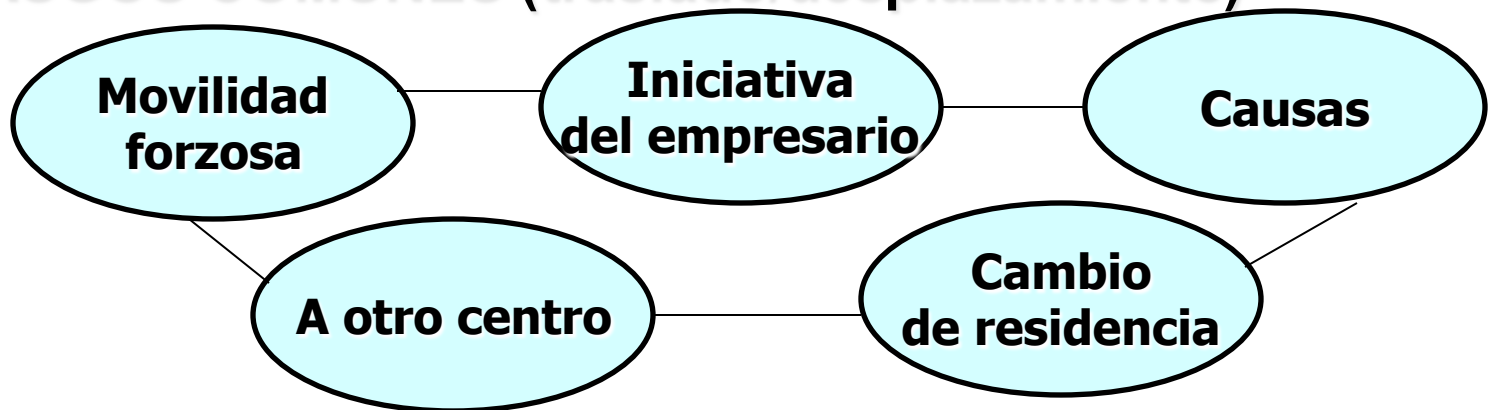
LUGAR DE TRABAJO

Ana Moreno Márquez
Universidad Carlos III de Madrid

MOVILIDAD GEOGRÁFICA (art. 40 ET): CONCEPTO

- Toda modificación del lugar de la prestación de trabajo que exige al trabajador, de forma definitiva o temporal, un cambio de residencia

- RASGOS COMUNES (traslado/desplazamiento)



DIFERENCIA FUNDAMENTAL ENTRE TRASLADO Y DESPLAZAMIENTO: TEMPORALIDAD.

1. TRASLADOS (I): RASGOS

- > Cambio de centro de trabajo (misma empresa).
 - > Decidido unilateralmente por el empresario...
 - > Forzoso para el trabajador.....
 - > Exige cambio de residencia
-
- **FUNDAMENTAL:** tiempo indefinido o superior a 12 meses en un periodo de tres años.
 - **No se aplica:** a *trabajadores contratados específicamente (empresas con centros de trabajo móviles o itinerantes).*
 - **CAUSAS:** *económicas, técnicas, organizativas o de producción, o contrataciones referidas a la actividad empresarial.*
 - *Se entenderán que concurren “cuando la adopción de las medidas propuestas contribuya a mejorar la situación de la empresa a través de una más adecuada organización de sus recursos que favorezca su posición competitiva en el mercado o una mejor respuesta a las exigencias de la demanda”.*

1. TRASLADOS (II)

```
graph TD; TIPOS[TIPOS] --> Colectivo([Colectivo]); TIPOS --> Individual([Individual]);
```

Colectivo

.- la totalidad del centro de trabajo (ocupa a más de 5 trabajadores).

.- 10 trabajadores en empresas de menos de 100.

.- al 10 % en empresas de entre 100 y 300.

.- 30 trabajadores en empresas de 300 o más.

PARA ELUDIR LAS PREVISIONES del precepto: traslados en periodos sucesivos de 90 días en nº menor a los umbrales, sin nuevas causas: **Fraude de Ley. Nulos y sin efecto.**

Individual

.- no afecta a un nº de trabajadores suficiente para traslado colectivo

1. TRASLADO (II): PROCEDIMIENTO

*INDIVIDUAL:

- **Notificación** al trabajador y a sus representantes → antelación mínima de 30 días.
- Derecho a **compensación por gastos**

*COLECTIVO: antes de notificación:

- **Periodo de consultas con representantes de los trabajadores (causas, posibilidad de evitar o reducir sus efectos y medidas): *no “superior” a 15 días.*** Negociar de buena fe...
 - ¿pueden intervenir como interlocutores ante la dirección de la empresa las secciones sindicales?
 - → corresponde a las mismas cuando éstas así lo acuerden (necesario que sumen la mayoría de los miembros del comité de empresa o entre los delegados de personal.
 - ¿qué sucede si no existen representantes legales?
 - → Comisión ...
- • **Comunicar a la autoridad laboral** (apertura consultas/posiciones tras conclusión).
- • **En consultas: ACUERDO / NO ACUERDO ...**

Cabe, previo **acuerdo de empresario y representación legal** de los trabajadores, la **sustitución del periodo de consultas** por el procedimiento de **MEDIACIÓN O ARBITRAJE** (desarrollo dentro del plazo máximo señalado para dicho periodo).

- **La autoridad laboral, cuando las consecuencias económicas y sociales del traslado lo justifiquen, podrá ordenar la ampliación del plazo de incorporación (más de 30 días), o paralizar el traslado por un tiempo que no podrá ser superior a 6 meses**

→ arts. 29-33 del RD 801/2011, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de regulación de empleo y de actuación administrativa en materia de traslados colectivos.

1. TRASLADO (III): OPCIONES DEL TRABAJADOR

- .- *Aceptar el traslado más la compensación por gastos.*
- .- *Extinguir el contrato con derecho a indemnización* de 20 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo 12 mensualidades.
- .- *Una vez acatada la decisión, si no ha optado por la extinción, puede impugnarla ante la jurisdicción competente*
¿Decisión judicial?

DERECHOS PREFERENTES

>> CONYUGE TRABAJADOR (art. 40.3 ET): **si existe puesto en el nuevo centro**

>> TRABAJADORA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
(se ve obligada a abandonar su puesto...)

- Derecho preferente a ocupar otro puesto en otro centro diferente:

.- Empresa obligada a **comunicarle las ofertas** existentes del mismo grupo o categoría equivalente

.- **Duración del traslado**: inicial de 6 meses con reserva del puesto de origen durante este tiempo

2. DESPLAZAMIENTOS (I): RASGOS



- **Decisión unilateral del empresario.**
- **Causas justificativas (las mismas que en traslado).**
- **Limitado en el tiempo.**
- **Comporta cambio de residencia.**
- **Ejecutividad de la orden del empresario.**

Carácter individual (pueda afectar a un número plural de trabajadores). No se regula el desplazamiento colectivo.

3. DESPLAZAMIENTOS (II): PROCEDIMIENTO

- **COMUNICACIÓN PREVIA:**

- no existe forma,
- **plazo mínimo, no inferior a 5 días laborables, para los desplazamientos superiores a 3 meses.**

- El empresario debe **ABONAR** al trabajador los **GASTOS DE VIAJE** y las **DIETAS**.

- **Desplazamientos de duración SUPERIOR A TRES MESES:**

permiso de cuatro días laborables en su domicilio de origen por cada tres meses de desplazamiento (no computan los de viaje, cuyos gastos corren a cargo del empresario).

2. DESPLAZAMIENTOS (III): OPCIONES DEL TRABAJADOR ANTE EL DESPLAZAMIENTO

- El trabajador puede:

>> *Aceptarlo*, o

>> *Impugnarlo una vez acatada la decisión.*

– *No existe posibilidad de optar por extinguir con derecho a indemnización.*